IR/ 2652

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 ABR 2013

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2012 que autorizó la misión oficial del señor Presidente Ing. Gabriel Lombide y del Ing. Fernando Hernández para participar de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-12) y la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) que se realizaran en la ciudad de Dubai (Emiratos Arabes) del 20 de noviembre al 14 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: que el proyecto de resolución enviado oportunamente consideró el valor del pasaje cotizado por las empresas por un costo de hasta U$S 4.871 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos setenta y uno);

CONSIDERANDO: que la reserva del pasaje no se confirmó en el plazo previsto ya que la misión aún no había sido autorizada, esta fue cancelada y el costo al momento de emitir el pasaje ascendió a U$S 7.180 (dólares estadounidenses siete mil ciento ochenta);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 , Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 3º. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2012 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo – Dubai - Montevideo, por un monto total de hasta U$S 7.180 (dólares estadounidenses siete mil ciento ochenta) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora

009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República